



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 4 DE MAYO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 010 2021 00061 00 00
Demandante(s)	SCOTIABANK COLPATRIA SA
Demandado(s)	JOSE IGNACIO MARIN HOYOS.
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN-ACEPTA CESIÓN CRÉDITO, PONE EN CONOCIMIENTO
AUTO SUSTANCIACIÓN	617V

Por encontrarse ajustada a derecho y no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la entidad demandante (anexo 7), se aprueba, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 68 del código General del Proceso, se ACEPTA LA CESIÓN del crédito que SCOTIABANK COLPATRIA SA, realiza a favor de SYSTEMGROUP S.A.S (antes SISTECOBRO S.A.S (anexo 10).

De conformidad con lo establecido en el artículo 1960 del C.C., entiéndase como sustituto de la entidad demandante a SYSTEMGROUP S.A.S (antes SISTECOBRO S.A.S, a partir de la notificación por estados de la presente providencia a la parte demandada.

Se le reconoce personería amplia y suficiente al abogado HUMBERTO SAAVEDRA RAMÍREZ, con T.P. 19.789 del C.S.J, conforme los términos y para los efectos del poder conferido por la sociedad cesionaria, en los términos establecidos en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Frente al requerimiento que solicita el apoderado en escrito del anexo 9, se le hace saber que las respuestas de la EPS SURA y de TRANSUNION, ya se

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>





encuentran en el expediente (anexos 11-12 y 15), las cuales fueron puestas en conocimiento de las partes por el Juzgado de origen mediante autos del 07 y 27 de mayo de 2021 (anexos 14 y 17)

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

